

Ley 34/2007 y nuevo catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera



GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Medio Ambiente

Silvia Laso Cavadas
*Servicio de Prevención
y Control de la Contaminación*
Dirección General de Medio Ambiente

Santander, 3 de Diciembre 2009

Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera



Ámbito de aplicación;

Actividades Potencialmente contaminadoras de la atmósfera enumeradas en el anexo IV

→ Régimen de control y seguimiento

Partes fundamentales de la Ley;

→ Art. 13: Autorización de las CCAA las actividades pertenecientes a los grupos A y B. Proceso de notificación actividades grupo C (Regulado en Decreto 50/2009)

→ Disposición Adicional 2ª; excepción de procedimiento de autorización las instalaciones afectadas por Ley 16/2002.

→ Disposición derogatoria; Ley 38/1972. Anexo II y III del Decreto 833/1975

→ Anexo IV; Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

**Anexo IV Ley 34/2007; CATALOGO DE ACTIVIDADES
POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMOSFERA**



Parte I: Listado de actividades por códigos SNAP (Selected Nomenclature for Air Pollution). Base de elaboración a nivel europeo de los Inventarios Nacionales de Emisiones. 10 Grupos:

- 01** Combustión en la producción y transformación de energía
- 02** Plantas de combustión no industrial
- 03** Plantas de combustión industrial
- 04** Procesos industriales sin combustión
- 05** Extracción y distribución de combustibles fósiles y energía geotérmica
- 06** Uso de disolventes y otros productos
- 07** Transporte por carretera
- 08** Otros modos de transporte y maquinaria móvil
- 09** Tratamiento y eliminación de residuos
- 10** Agricultura

Lo no incluido en este parte del catalogo (o asimilable) ⇔ no es actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera

3

**Anexo IV Ley 34/2007; CATALOGO DE ACTIVIDADES
POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMOSFERA**



Dos primeros dígitos;

Eslabón de mayor jerarquía

Segunda subdivisión;

Organización de actividades en función de procesos productivos (química orgánica, refinado de petróleo, etc.) o ámbitos socioeconómicos (combustión industrial, residencial...)

Tercera subdivisión;

Actividades y procesos propiamente diferenciados atendiendo a la producción de materias específicas, tecnologías, tipos de procesos y equipos, etc.

Ejemplo;

04 04 13 Producción de cloro

06 01 05 Aplicación de pintura; recubrimiento de cables

4

**Anexo IV Ley 34/2007; CATALOGO DE ACTIVIDADES
POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMOSFERA**



SNAP 01 Combustión en la producción y transformación de energía

- 01 01 Generación de electricidad para su distribución a la red pública.
- 01 03 Plantas de refino de petróleo.

SNAP 02 Plantas de combustión no industrial

- 02 01 Plantas de combustión comercial e institucional.
- 02 02 Plantas de combustión residencial

SNAP 03 Plantas de combustión industrial

- 03 01 Calderas de combustión industrial, turbinas de gas y motores estacionarios.
- 03 02 Hornos de proceso sin contacto
- 03 03 Procesos con contacto

5

**Anexo IV Ley 34/2007; CATALOGO DE ACTIVIDADES
POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMOSFERA**



SNAP 04 Procesos industriales sin combustión

- 04 02 Procesos en la industria del Hierro y el acero
- 04 04 Procesos en la industria química inorgánica
- 04 05 Procesos en la industria química orgánica

SNAP 05 Extracción y distribución de combustibles fósiles

- 05 01 Extracción y primer tratamiento de combustibles fósiles sólido
- 05 02 Extracción y primer tratamiento de combustibles fósiles líquidos
- 05 05 Distribución de gasolina

SNAP 06 Uso de disolventes y otros productos

- 06 01 Aplicación de pintura
- 06 03 Procesamiento y fabricación de productos químicos.

6

**Anexo IV Ley 34/2007; CATALOGO DE ACTIVIDADES
POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMOSFERA**



SNAP 07 Transporte por carretera

07 01 Turismos

SNAP 08 Otros modos de transporte y maquinaria móvil

08 02 Ferrocarriles

08 04 Actividades marítimas

SNAP 09 Tratamiento y eliminación de residuos

09 02 Incineración de residuos

09 09 Cremación

SNAP 10 Agricultura

10 01 Cultivos con fertilizantes

10 04 Ganadería

7

**Anexo IV Ley 34/2007; CATALOGO DE ACTIVIDADES
POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMOSFERA**



Parte II: Categorías del catalogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (GRUPOS A/B/C)

GRUPO A

Centrales térmicas convencionales de potencia superior a 50 Mwt.

Plantas de tratamiento de residuos urbanos con capacidad superior a 150 t/día.

GRUPO B

Generadores de vapor de capacidad > 20 t/h y generadores de calor de potencia > 2000 termias/h (2,3 Mwh)

Extracción de rocas, piedras, gravas y arena (canteras)

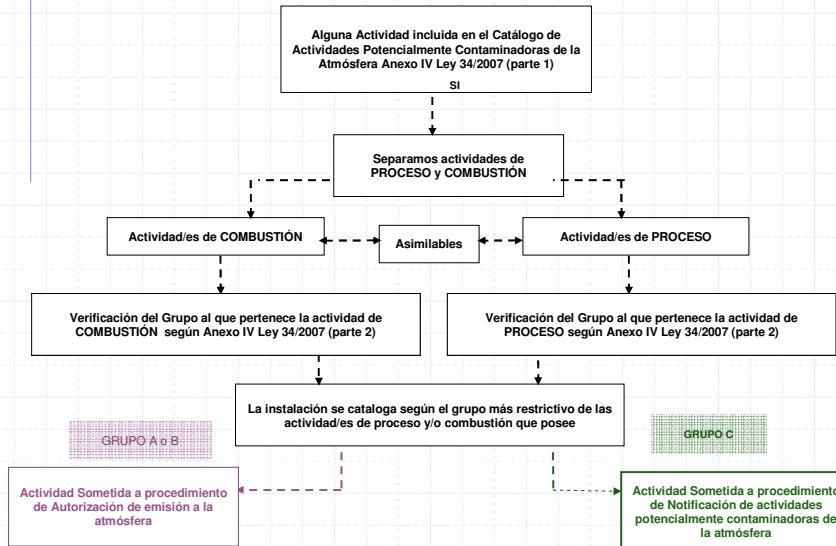
GRUPO C

Generadores de vapor de capacidad ≤ 20 t/h y generadores de calor de potencia ≤ 2000 termias/h (2,3 Mwh)

Producción de pinturas, barnices y lacas.

8

Breve descripción de la identificación de una APCA como grupo A, B, o C



9

Proyecto de RD por el que se actualiza el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación

Disposición final novena de la Ley; un año desde la entrada en vigor de la misma (17 nov 07), para la **actualización** por parte del Gobierno del **Anexo IV** (previa consulta a las Comunidades Autónomas)

Actualmente en tramitación RD por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34.

- 10 diciembre; Consejo Asesor de Medio Ambiente.
- Conferencia Sectorial
- Aprobación Consejo de Ministros 2º semestre 2010

10

Proyecto de RD por el que se actualiza el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación

- Listado más amplio fundamentado en la codificación SNAP y adaptado para incluir un mayor abanico de actividades a controlar.
- Se incorporan umbrales de capacidad y/o de potencia previstos en normativa o propuestas de catalogación de Comunidades Autónomas desagregando, en su caso, una determinada actividad SNAP para establecer diferentes Grupos.
- Resolución de Autorización. Notificación ↔ Instalación en su conjunto.
- Disposiciones respecto al control y seguimiento de las emisiones ↔ Foco de emisión.

11

Proyecto de RD por el que se actualiza el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación

Art. 5. Criterios referentes a la notificación y a autorización

Tramite de autorización:

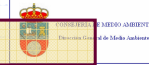
- Actividades pertenecientes a grupos A o B
- tengan lugar varias actividades de un mismo tipo, aun siendo estas independientes o constando de focos distintos, la suma de las potencias o capacidades de producción, manipulación o consumo de disolventes iguale o supere en su conjunto los límites considerados para la pertenencia a los grupos B o A de dicho tipo de actividades.

Tramite de notificación:

- Actividades pertenecientes a grupo C
- tengan lugar varias actividades de un mismo tipo, aun siendo estas independientes o consten de focos distintos, la suma de sus potencias o capacidades de producción, manipulación o consumo de disolventes iguale o supere los límites considerados para la pertenencia al grupo C de dicho tipo de actividades» NOVEDAD; Actividades que quedan sin grupo

12

Catalogo APCA Ley 34



ANEXO IV LEY 34/2007 (parte II)	GRUPO
Centrales térmicas convencionales de potencia superior a 50 MWt.	GRUPO A (1.1.1)
Centrales térmicas convencionales de potencia inferior a 50 MWt.	GRUPO B (2.1.1)
Generadores de vapor de capacidad > 20 t/h y generadores de calor de potencia > 2000 termias/h (2,3 Mwh)	GRUPO B (2.1.2)
Generadores de vapor de capacidad ≤ 20 t/h y generadores de calor de potencia ≤ 2000 termias/h (2,3 Mwh)	GRUPO C (3.1.1)

13

Nuevo catalogo APCA



Descripción Actividad	GRUPO
03 01 01 00 Calderas de P.t.n. >= 300 MWt	GRUPO A
03 01 02 00 Calderas de P.t.n. < 300 MWt y >= 50 MWt	GRUPO A
03 01 03 01 Calderas de P.t.n. < 50 MWt y > 20 MWt	GRUPO B
03 01 03 02 Calderas de P.t.n. <= 20 MWt y > 2,3 MWt	GRUPO B
03 01 03 03 Calderas de P.t.n. <= 2,3 MWt y >= 70 kWt	GRUPO C
03 01 03 04 Calderas de P.t.n.. < 70 kWt	SIN GRUPO

14

Anexo IV Ley 34 vs Nuevo catalogo RD



Actividades que **NO** cambian de grupo con el nuevo catalogo

ANEXO IV LEY 34/2007 (parte II)	NUEVO CATALOGO RD
Producción de Negro de Humo (1.6.19 GRUPO A)	Producción de Negro de Humo (SNAP 04 04 09 00) GRUPO A
Producción de azufre y sus ácidos (1.6.6 GRUPO A)	Producción de ácido sulfúrico y/o óxidos de azufre (SNAP 04 04 01 00 GRUPO A)
Producción de hidróxidos de amonio, Hidróxido potásico e hidróxido sódico (2.6.8 GRUPO B)	Producción de hidratos/hidróxidos de metales (SNAP 04 04 16 03 GRUPO B)
Tostado y torrefactado de café, cacao (3.8.1 GRUPO C)	Tostación y torrefactado de café y similares (SNAP 04 06 05 07 GRUPO C)

15

Anexo IV Ley 34 vs Nuevo catalogo RD



Actividades que **SI** cambian de grupo con el nuevo catalogo

ANEXO IV LEY 34/2007 (parte II)	NUEVO CATALOGO RD
Producción de pinturas, barnices y lacas (3.6.8 GRUPO C)	Producción de recubrimientos y barnices GRUPO A/ C/SIN GRUPO en función del consumo de disolvente
Mataderos con capacidad > 1000 t/año (1.13.1 GRUPO A)	Mataderos (SNAP 04 06 17 03) GRUPO B
Fabricación de celulosa y pasta de papel (1.6.22 GRUPO A)	Fabricación de celulosa y pasta de papel (>20 t/día) (SNAP 04 06 03 01 GRUPO A) (<20 t/día) (SNAP 04 06 03 02 GRUPO B)

16

Proyecto de RD por el que se actualiza el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación



NOVEDAD; Actividades que quedan sin grupo

- Son APCA
- Sometido a las Directrices de control y seguimiento que marque cada CCAA.

Ejemplos; Actividades que se quedan sin grupo en el nuevo CAPCA

Cabinas de pintura con consumo de disolventes <0'5 t/día

Calderas del sector comercial/ Institucional/residencial <2,3 MWt

Calderas del sector industrial <70 kWt

17

MUCHAS GRACIAS



Dirección General de Medio Ambiente

Consejería de Medio Ambiente del
GOBIERNO de CANTABRIA

942/ 20 23 88

laso_s@gobcantabria.es



18